



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 117/2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 109/2016, interpuesto contra la sentencia n.º 72/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 25/2016. (2016061540)

La Sentencia n.º 117/2016, de 07 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación n.º 109/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 72/2016 de 03 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 25/2016. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos de Vicente Amenábar, contra la Resolución de 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración de la experiencia profesional para que se llevase a cabo lo indicado en la Sentencia de 03 de mayo de 2016.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 22 de septiembre de 2016, acuerda modificar la puntuación de D. Carlos de Vicente Amenábar. Quedando con 06,900 puntos en el apartado "Experiencia Profesional" que sumados a los 09,000 puntos asignados en el apartado "Formación", supone un total de 15,900 puntos obtenidos en la fase de concurso, correspondiéndole una puntuación total de 78,208 puntos en la Relación Definitiva de Aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, Teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 117/2016, de 07 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima



el recurso de apelación n.º 109/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 72/2016, de 03 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 25/2016. El tenor literal del fallo de la sentencia 117/2016 es el siguiente:

“Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por El Servicio Extremeño de Salud contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Mérida de 3 de mayo de 2016, dictada en el Procedimiento Abreviado 25/2016, y confirmamos la Sentencia, condenando en las costas procesales a la apelante”. A su vez, el fallo de la Sentencia n.º 72/2016, de 03 de mayo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida indica: “Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución del Director Gerente del SES de fecha 25 de agosto de 2015, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del SES, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, retrotrayendo las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a la misma, debiéndosele computar a la recurrente como mérito la experiencia profesional de la misma a la vista de la vida laboral y certificados que obran a los folios 188-190 del expediente que ha sido revisado, con imposición de costas a la Administración recurrente”.

Segundo. Añadir, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 22 de septiembre de 2016, a D. Carlos de Vicente Amenábar, en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos de la fase de concurso 06,960 puntos que sumados a los 09,000 puntos asignados en el apartado formación, suponen un total de 15,900 puntos en la fase de concurso, que unidos a los 62,308 puntos obtenidos en la fase de oposición suman una puntuación total en el proceso selectivo de 78,208 puntos.

Reconocer en base a lo anterior a D. Carlos de Vicente Amenábar, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D. Carlos de Vicente Amenábar, con DNI: 72.134.456-Q una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Área de Salud de Plasencia.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 17 de noviembre de 2015 de la Secretaría General (DOE n.º 229, de 27 de noviembre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo



indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 28 de noviembre de 2015.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 7 de octubre de 2016.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

